

Provincia de Buenos Aires

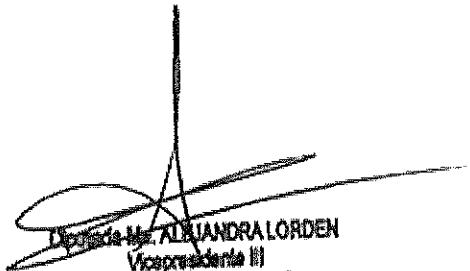
Honorable Cámara de Diputados

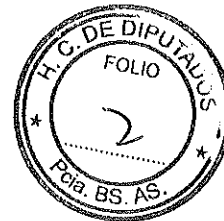
PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del Día Nacional de las Personas Sordas,
que se celebra cada 19 de septiembre en nuestro país.


Diputada M^a. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta II
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

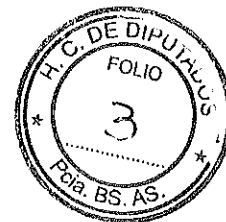
FUNDAMENTOS

Cada 19 de septiembre se conmemora en Argentina el Día Nacional de las Personas Sordas, con el propósito de visibilizar la realidad de quienes viven con esta discapacidad y de promover su plena integración social, educativa y cultural. Esta fecha fue establecida en conmemoración de la sanción de la Ley N.º 1.662 en el año 1885, que dispuso la creación del Instituto Nacional para Sordomudos, inaugurado en 1886 en la Ciudad de Buenos Aires. Fue la primera escuela oralista del país y marcó un hito en la educación de personas con discapacidad auditiva.

Antecedente fundamental fue el Congreso Pedagógico Internacional de 1882, realizado en Buenos Aires, donde el Dr. Antonio Terry —jurista, legislador y padre de tres hijos sordos— presentó una ponencia que promovía la creación de una escuela oralista en el país, sentando así las bases de una política educativa inclusiva.

La sordera se define como la disminución parcial o total de la capacidad auditiva. Cuando es parcial, se denomina hipoacusia; cuando es total, cofosis. Según datos del Ministerio de Salud de la Nación, en Argentina la discapacidad auditiva representa un 18% del total de las discapacidades, distribuyéndose en un 86,6% de dificultades auditivas y un 13,4% de sorderas.

La detección temprana de la hipoacusia es clave: se estima que entre 700 y 2.100 niños por año nacen con pérdida auditiva. La pesquisa auditiva antes del



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

año de vida, mediante el screening auditivo neonatal, permite detectar a tiempo la condición y favorecer el desarrollo del lenguaje. La intervención precoz evita consecuencias significativas en la comunicación y la inclusión social del niño.

La integración de personas con discapacidad auditiva requiere la implementación de técnicas comunicacionales básicas que favorezcan el vínculo: establecer contacto visual al hablar, no taparse la boca, no fumar ni comer mientras se dialoga, acompañar las palabras con gestos, evitar hablar con rapidez o de forma exagerada, y reformular frases si no se comprenden.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que la mitad de los casos de pérdida auditiva podrían prevenirse y que muchos de ellos pueden tratarse si se detectan a tiempo.

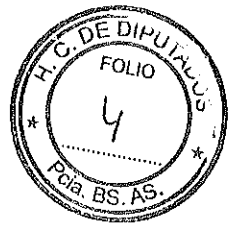
Es importante recordar que comunicarse es un derecho humano fundamental, y todas las formas de expresión son legítimas. El acceso a la información y a ser informado es parte esencial de la participación plena en la vida social, educativa y laboral.

En ese marco, debe garantizarse el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva, bajo los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad, promoviendo políticas públicas que eliminen toda forma de discriminación y aseguren igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a esta iniciativa.

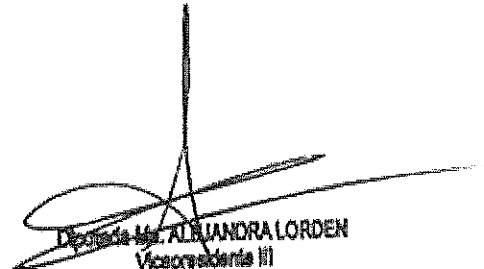
EXpte. D- 2062

125-26



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados


Diputada M^{te}. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.